Biorgánicos DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO/FUENTE**	**AUXILIAR**	**No. CDP**
	2.4.5.01.03/1101 RECURSOS PROPIOS	241	2025000105
CONCEPTO DEL GASTO	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
CÓDIGO UNSPSC	15101505 COMBUSTIBLE DISESEL 15101506 GASOLINA		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.

Que, el artículo 49 ibidem determina que, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, el artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 365 de la Constitución Nacional dispone que, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, por su parte el artículo 366 ibidem dispone que, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre ellas el saneamiento ambiental y de agua potable.

Que, mediante la Ley 142 de 1994 se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que, el artículo 4 ibidem, señala que, para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.

Que, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 450 de 1995, ha sido definido la esencialidad de un servicio público de la siguiente forma: "El carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad".

Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., presta los servicios de recepción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, a los municipios de la zona Sur del departamento del Huila, como lo son Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Timaná, Elías, Saladoblanco, Oporapa y Pitalito.

Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto misional de la empresa, se requiere la operación constante de diversas herramientas y equipos de apoyo indispensables para el desarrollo de actividades operativas, de mantenimiento y de servicios generales. Dentro de estos equipos se destacan las guadañadoras, empleadas para el corte de césped y limpieza de zonas verdes; fumigadoras, utilizadas para el control de vectores y mantenimiento fitosanitario; planta eléctrica, necesaria para la continuidad del servicio en caso de interrupciones del suministro eléctrico; así como el trómel, maquinaria fundamental para los procesos de separación mecánica de residuos sólidos, al permitir desagregar el material y facilitar su clasificación.

Por lo anterior, se requiere garantizar el suministro de forma continua de combustible tipo corriente y ACPM para los aparatos o maquinaria como se relacionan a continuación:

EQUIPOS - FUENTE DE ALIMENTACION				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	COMBUSTIBLE DE COMBUSTIBLE /DÍA
1	GUADAÑA N°1	SHIDAIWA	GASOLINA	1.5 GALONES
2	GUADAÑA N°2	HUSQVARIA	GASOLINA	1.5 GALONES
3	GUADAÑA N°3	RANGERS	GASOLINA	1.5 GALONES
4	CORTASETOS PODADORA	ECHO-HC-152	GASOLINA	1 GALON
5	MOTOBOMBA	HI-FORCE-10HP	DISEL	3 GALONES
6	TROMEL	NISSA-180	DISEL	28 GALNES
7	FUMIGADORA N°1	STHILL SR 420	GASOLINA	1.5 GALONES
8	FUMIGADORA N°2	STHILL SR 420	GASOLINA	1.5 GALONES
9	PLANTA ELECTRICA	FORTE FG-1250	GASOLINA	3 GALONES
10	MECHONES	N/A	GASOLINA	1 BOTELLA
11	TERMO NEBULIZADORA	SAETA	GASOLINA	2 GALONES
			ACPM	2 GALONES
12	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	MAQUIEQUIPOS	GASOLINA	2 GALONES
13	OTROS	N/A	GASOLINA	1 GALON.

Que, el uso de estos equipos es frecuente y en muchos casos diario, por lo cual su funcionamiento depende del suministro permanente y oportuno de combustible tipo gasolina corriente y ACPM. La disponibilidad continua de estos insumos energéticos es esencial para evitar interrupciones en los procesos operativos y garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del servicio que presta la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.

Que, mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2025, el ALMACENISTA de la Sociedad solicitó formalmente el suministro de combustible requerido para la operación de la maquinaria institucional, indicando expresamente la necesidad de contratar el suministro de ACPM y gasolina corriente. En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de garantizar el abastecimiento permanente de dichos combustibles durante toda la vigencia 2025, con el fin de asegurar el funcionamiento continuo y eficiente de las herramientas y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

La ausencia de combustible, así como el eventual mal funcionamiento de las máquinas y equipos por falta de dicho insumo, puede generar retrasos, afectaciones o incluso la interrupción de funciones esenciales, impactando negativamente en la operatividad y cumplimiento de los fines institucionales.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), en ese orden de ideas, se hace posible llevar a cabo la presente contratación.

Con base en las indicaciones mencionadas, se hace necesario adelantar un proceso contractual para suplir dichas necesidades, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato u orden de suministro, permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para la atención de los asuntos propios de su misión institucional, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., requiere de manera constante y permanente el servicio de combustible, por lo cual se hace necesario contratar el suministro con una persona natural o jurídica, habilitada legalmente para prestar el servicio, con suficiente experiencia, disponibilidad del carburante, así como la disponibilidad de personal, para atender los requerimientos realizados por la empresa.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	ORDEN DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo de la orden y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor de la orden y realizar los ajustes a que haya lugar. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la orden y las modificaciones si las hubiere. **Obligaciones específicas:** 1. Cumplir con el objeto de la orden, conforme a los documentos del proceso. 2. Ejecutar el objeto de la orden en los plazos establecidos, bajo las condiciones

económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista

3. Cumplir con las entregas periódicas o continuadas del suministro objeto de la orden conforme a las solicitudes efectuadas.
4. Garantizar el correcto funcionamiento de los surtidores de combustible y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la calidad y pureza de los combustibles suministrados, mediante los controles respectivos
6. Responder por cualquier perjuicio o daño en las maquinarias de la entidad, derivado del mal funcionamiento de los surtidores o la calidad del combustible.
7. Radicar las facturas electrónicas de cobro por servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
8. Garantizar instalaciones óptimas y seguras que permitan el libre y seguro acceso para el suministro.
9. El Contratista deberá garantizar el suministro del combustible de tal manera que queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien, a cambio del combustible a funcionario o persona alguna que se presente a nombre de la Entidad.
10. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.
12. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, según le aplique.
13. Suministrar la cantidad necesaria de lo contratado solo con previa autorización del supervisor.
14. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019, "certificación de cumplimiento de estándares mínimos SST".

OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución de la orden.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor de la orden.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	SIN FORMALIDADES PLENAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	SOPOS (80 a 600 SMLMV)	SOPOS (80 a 600 SMLMV)
	X			

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 el cual dispone: "ARTÍCULO 32. SIN FORMALIDADES PLENAS: Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito

mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo".

La contratación sin formalidades plenas tiene fundamento en los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz, mediante un procedimiento sucinto, con un mínimo de exigencias formales y teniendo en consideración únicamente los precios del mercado, todo lo cual tiene por objeto satisfacer la prestación de servicios, la ejecución de trabajos y obras así la adquisición de bienes hasta por las cuantías previstas dentro del Manual de Contratación de la empresa, pues la finalidad de esta modalidad de contratación es ser una de las herramientas necesarias para que las empresas suplan las necesidades más recurrentes que se generan día tras día.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el servicio a contratar se realizará mediante un contrato sin formalidades plenas, suscribiendo un contrato de prestación de servicios con la persona natural idónea para ejecutar el objeto contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR (7)

SECTOR APLICABLE:

- **Perfil:** Persona natural: Certificado de matrícula mercantil o Registro mercantil - Persona jurídica: el Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio en el cual se establezca código CIIU 4731.

- **Experiencia:** Anexar un certificado de contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, con actividades iguales y/o similares a las del objeto contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del suministro, unidad y cantidad que estima conveniente se requieren; por lo tanto, se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: i). E.D.S. COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA y, ii). E.D.S. INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

			COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA	INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO ELEMENTO	VALOR UNITARIO (INCLUIDA ADMON, SI APLICA)	VALOR UNITARIO (INCLUIDA ADMON, SI APLICA)	PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$16,400	$18,040	$17,220
2	ACPM/O BIODISEL	GALON	$11,185	$12,315	$11,750

En atención a las condiciones requeridas, para efectos del presente proceso contractual se tiene en cuenta aspectos generales del mercado frente al suministro requerido a todo costo, individualizando cada uno de sus componentes, para

de esta manera establecer el precio, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

ITEM	No. DE CONTRATO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	No. 001 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P.	ONCE (11) MESES, CONTADOS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIOO HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	$18.000.000
2	No. 005-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P.	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	$12.000.000

La Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para el Suministro de Combustible y de esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución de la orden es de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (23.000.000) M/cte., – MONTO AGOTABLE,** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000105 de fecha 05 de mayo de 2025 expedido por el área de Finanzas Presupuesto y Tesorería.

Para calcular el presupuesto estimado, BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P tuvo en cuenta las características del bien, así como las calidades de la persona natural y/o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de suma **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (23.000.000) M/cte.,** incluido IVA – MONTO AGOTABLE y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la Jefe de Finanzas, Presupuesto y Tesorería.

Para soportar el valor del contrato, se solicitaron cotizaciones a empresas del Municipio de Pitalito idóneas para ejecutar el presente objeto contractual, se recibieron las siguientes: i). E.D.S. COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA y, ii). E.D.S. INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., *como se observa en el estudio de mercado adjunto.*

El valor de la orden de suministro se pagará en actas parciales de avance del mismo, efectivamente ejecutado previa suscripción del acta de inicio, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento del supervisor de la orden.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

1. **CONDICIONES TÉCNICAS:**

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	MED.	CANT
1	Gasolina corriente	Galón	1
2	A.C.P.M. - Biodiesel	Galón	1

NOTA 1: El proponente deberá ofrecer el precio por galón de gasolina y ACPM, ajustado a lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía e informar oportunamente a la entidad las variaciones del precio de combustible. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. Se notificará por escrito a la entidad la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

NOTA 2: En el caso que el Gobierno Nacional incremente los precios de combustible, los precios establecidos por la Entidad se modificarán, debido a que el presupuesto oficial se cotizó con precios del mes inmediatamente anterior, el incremento sería de acuerdo al porcentaje que establezca el Gobierno Nacional.

NOTA 3: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causen por la ejecución de la orden, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al contrato que suscriba.

2. PERFIL DEL PROVEEDOR.

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., " y cuyo valor es de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (23.000.000) M/cte.,** -IVA INCLUIDO, el tipo de contratación a celebrarse es sin formalidades Plenas.

- **Perfil:** Persona natural: Certificado de matrícula mercantil o Registro mercantil - Persona jurídica: el Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio en el cual se establezca código CIIU 4731.
- **Experiencia:** Anexar un certificado de contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, con actividades iguales y/o similares a las del objeto contractual.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Propuesta firmada
- Formato de Hoja de Vida de la persona natural o jurídica con su representante legal (Función Pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Legible de la persona natural o su representante legal
- Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 Años) Legible de la persona natural o su representante legal
- Matricula mercantil (Persona natural)

- Certificado De Existencia y Representación Legal (Para Persona Jurídica)
- Certificado gestión SST (Para Persona Jurídica)
- Certificados de Experiencia
- Fotocopia del Rut (De conformidad con el artículo 18 del capítulo 1, Titulo 1 de la Ley 1943 de 2018.), de la
- persona natural o jurídica con su representante legal
- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Menor A 3 Meses)
- Certificado de la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
- Certificación bancaria
- Autorización transferencia bancaria.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (10)

Por tal motivo, el factor de selección está acorde a lo establecido en el Artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 el cual reza: *"ARTÍCULO 32. SIN FORMALIDADES PLENAS: Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo"*

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Que, el numeral 3 del Artículo quincuagésimo – Funciones del Gerente - de los Estatutos de la SOCIEDAD, estableció que el Gerente en su calidad de representante legal, celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social.

El parágrafo Primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE PITALITO**
PLAZO	SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
ANTICIPO	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., pagará al contratista de la siguiente manera: El valor de la orden de suministro se pagará en actas parciales de avance del mismo efectivamente ejecutado previa suscripción del acta de inicio, con los siguientes documentos: • Certificado de cumplimiento e informe de supervisión suscrito por el supervisor de la Orden. • Formato de entrada al almacén debidamente diligenciado. • Certificación suscrita que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla de pago, según aplique, y entrega de la factura electrónica o documento soporte, conforme a la normatividad vigente.

	PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso de contratación se establece bajo la modalidad de monto agotable, de tal manera que, para la presentación de la oferta económica solamente se relacionaran el valor unitario del servicio sobre los cuales se realizaran los requerimientos hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa de producto o monto agotable que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. **PARAGRÁFO SEGUNDO:** Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello.
SUPERVISIÓN	La supervisión de la presente contratación estará a cargo del ALMACENISTA o por quien el Gerente delegue.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos, confiados	Deficiencias en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa, adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	may-25	dic-25	Durante el desarrollo del contrato.	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	may-25	dic-25	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa de consultoria	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de lo entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	may-25	dic-25	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos, agotamiento o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas y capacidad contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	may-25	dic-25	Establecer condiciones adecuadas	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas, clima, que impidan el desarrollo del personal	Afectación en el cronograma	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATIST.	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATIST.	may-25	dic-25	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento entrega de informes de ejecución y/o requerimientos técnicos	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	may-25	dic-25	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a proveedores, personal y de seguridad social	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	may-25	dic-25	Una vez	ANTES DE PUBLICAR
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas, daños o lesiones	Riesgos o retrasos en informes de levantamientos o planos	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	may-25	dic-25	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad técnica en el servicio prestado o falta de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Supervición por parte de equipo técnico de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	may-25	dic-25	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante suceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	may-25	dic-25	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
11	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	may-25	dic-25	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)
Teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, será facultativo de la ENTIDAD exigir o no garantías; razón por la cual para este proceso de contratación, EL CONTRATISTA no deberá constituir garantía en la ejecución de la orden de suministro, ya que la entidad considera que teniendo en cuenta que la cuantía del contrato es inferior a 20 SMMLV, siendo el pago en actas parciales y al no existir anticipo alguno a favor del contratista, Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P., no corre ningún riesgo y/o perjuicio ya que siempre paga el suministro, previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado Plan Anual de Adquisiciones	X	
Estudio de mercado	X	

Pitalito – Huila, 09 de mayo de 2025.

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Andrés Camilo Alvarado Esteban
Revisó texto jurídico
Asesor Jurídico

Helen Katherine Pulido Rodriguez
Jefe Administrativo y de Contratación.
Revisó

Yamile Díaz Ordóñez
Judicante
Proyectó